



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE ATACAMA

Designa Comisión de Peritos que indica

Resolución Exenta N° 323

Copiapó, 08 MAYO 2009

VISTOS:

- a) El Artículo 51 de la ley 16.391, sustituido por el D. L. 1.523, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D. S. N° 104 de 22 de Mayo de 2007, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la III Región de Atacama, para los años 2007 y siguientes para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Pavimentación Avenida Los Carrera, Copiapó";
- c) El código BIP N° 20098414-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanismo III Región de Atacama año 2009, para el proyecto de Mejoramiento Pavimentación Avenida Los Carrera, ciudad de Copiapó;
- d) Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, sobre la forma de designar peritos para expropiaciones, y teniendo a la vista el listado de peritos año 2007, donde figuran los nombres que mas abajo se señalan;
- e) El Ord. N° 566 de fecha 05 de mayo de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, que emite pronunciamiento favorable respecto de la expropiación de terrenos que se indican;
- f) La Resolución exenta N° 383 de fecha 12 de junio de 2007, que aprueba tabla de cálculo para el pago de honorarios a los peritos tasadores, modificada por la resolución exenta N° 438 de fecha 19 de junio 2008;
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto e el D. L. N° 1.305/1975 y las facultades contenidas en el D. S. 355/75 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) El D. S. N° 191 de fecha 23 de diciembre de 2008 que me nombra Director de SERVIU III Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- NÓMBRASE, una Comisión de Peritos Tasadores compuesta por los señores: **Ximena Eliana Peñaloza Herrero**, Arquitecto, **Manuel Cristián Pino Acevedo**, Arquitecto y **Jaime Marín Salgado**, Ingeniero Civil Industrial, a fin de que determinen el monto provisional a pagar a los expropiados por concepto de expropiación parcial de los inmuebles necesarios para la ejecución de la III Etapa del Proyecto Mejoramiento de Pavimentación Avenida Los Carrera, comuna de Copiapó.
- 2.- Los lotes que se expropiarán se individualizan en el plano SRAUE 1363 de 2009
- 3.- Los peritos ya designados deberán aceptar el cargo por escrito, dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la presente resolución, jurando desempeñarlo con fidelidad y en el menor tiempo posible.
- 4.- NOTIFÍQUESE, del nombramiento a cada uno de los peritos que conforman la comisión de tasación de los terrenos a expropiar para los efectos de lo dispuesto en el inciso 3 artículo 4º del Decreto Ley 2.186 de 1978, entregándosele copia íntegra de la presente resolución y de las resoluciones exentas N° 383 de fecha 12 de junio de 2007 y N° 438 de fecha 19 de junio de 2008, que establece tabla de cálculo de honorarios para pago a los peritos tasadores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
DIRECCIÓN
REGIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECTOR SERVICIO III REGION DE ATACAMA

M
/MCTR

DISTRIBUCIÓN:

Jefe de Departamento (5)

Contraloría Interna

Carpeta Maestra

Perito doña Ximena Peñaloza Herrero

Perito don Manuel Cristián Pino Acevedo